
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 785648/45/2023, El o la (los) C. IMELDA LUNA HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Nicolás Bravo, Delegación de San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte 16.00 mts. Colinda con Calle Privada de 1.70 mts. de ancho, Al Sur 16.00 mts. colinda con Ventura Carranza, Al Oriente: 7.80 mts colinda con José Cruz Homogono Hernández, Al Poniente: 7.80 mts. colinda con Jesús Hernández. Con una superficie aproximada de: 124.80 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 19 de octubre del 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2955.- 6, 9 y 14 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 822101/12/2023, La C. MARÍA EUGENIA PALACIOS CEDILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno denominado "LA CAÑADA" ubicado en la población de Santa María Mazatla Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: en 24.30, 7.20., y 15.30, 42.90 m con camino al ejido y Rufino González, Al Sur: en 34.00 metros con Beningno González de la O, Al Oriente: en 42.15, y 60.20 con ejido de Santa María Mazatla, Al Poniente: en 22.71, 16.06, 23.45, 18.01, 12.49, y 6.12 m con camino público. Con una superficie aproximada de: 5,234.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 25 de Octubre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.-RÚBRICA.

946-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaría Pública número 63 del Estado de México, hago constar: Que por instrumento **37,156**, de fecha **26 de Octubre del 2023**, se radicó en esta Notaría, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus **BEATRIZ TELLEZ CORDOVA**.

Los señores **FERNANDO SANCHEZ VILLEGAS, SAMANTHA SANCHEZ TELLEZ Y FERNANDO SANCHEZ TELLEZ**, como los "PRESUNTOS HEREDEROS", otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

893-A1.- 1 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 33,868 de fecha 19 de octubre de 2023, otorgada ante la suscrita Notaría, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ADAN GARCÍA RUIZ** a solicitud de la señora **JESICA ALEJANDRA GUERRERO GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ALEJANDRO GARCÍA GUERRERO** y **EMILIANO GARCÍA GUERRERO**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago las publicaciones en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Se publicarán dos veces en un intervalo de siete días hábiles.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 25 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA No. 147 DEL ESTADO DE MÉXICO.

896-A1.- 1 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber. -----

Que por medio del instrumento número **15,187 volumen 222** de fecha **30** de octubre del año **2023**, otorgado Ante mí, los señoras **ELIA JOSEFINA ESQUER URIAS Y ELIA MARIEL GABINO ESQUER** Radican la Sucesión **INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **MARIO GABINO UGARTE**; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 30 octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

2902.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,563** del Volumen **743**, firmada el día 19 de Octubre del 2023, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACION DEL PROCESO SUCESORIO NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GERARDO GARCIA ZARATE**, quien falleció el 01 de Diciembre del 2020, que otorga el señor **DAVID GARCIA SOTO** en su carácter de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA**, quien manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de Octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

908-A1.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,142, volumen 443, de fecha 22 de Septiembre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ARIADNA DUEÑAS AMOR**, en su carácter de Único y Universal Heredero y también como albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ALICIA AMOR BETANCOURT, RADICA** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Atizapán de Zaragoza, Méx., 26 de Septiembre de 2023.

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 130 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN ATIZAPÁN, MÉXICO.

909-A1.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,143, volumen 443, de fecha 22 de Septiembre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ROBERTO AMOR BETANCOURT, MARTHA LEONOR AMOR BETANCOURT, VIRGINIA AMOR BETANCOURT** la sucesión de **ALICIA AMOR BETANCOURT**, representada por su albacea **ARIADNA DUEÑAS AMOR Y JAIME JAVIER AMOR BETANCOURT**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y el último de ellos también como albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LEONOR BETANCOURT DIAZ, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Atizapán de Zaragoza, Méx., 26 de septiembre de 2023.

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 130 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN ATIZAPÁN, MÉXICO.

910-A1.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,140, volumen 443, de fecha 21 de Septiembre de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **JOSÉ GARCÍA ARIAS**, en su carácter de heredero en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **HERLINDA ARIAS VALENZUELA, RADICA**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Atizapán de Zaragoza, Méx., 27 de septiembre de 2023.

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NUMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

911-A1.- 3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **41,342**, volumen **1608** de fecha **27** de **octubre** del año **2023**, otorgada ante la suscrita, se hizo constar la Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DOMITILA EVARISTO NENGUA**, mediante la cual **MARIELA JASSO EVARISTO, ROCIO JASSO EVARISTO Y ANDREA JASSO EVARISTO**, en su calidad de ascendientes en línea recta, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de siete días, de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 07 de noviembre del 2023.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

3157.- 14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcōyotl, hace constar: Por escritura número "130,116" ante mí, el dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de J. GUADALUPE BACA RAMIREZ también conocido como JOSE GUADALUPE BACA RAMIREZ y JOSE GUADALUPE VACA RAMIREZ, para cuyo efecto comparece ante mí la señora LORENA BACA ARREDONDO, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

3158.- 14 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "130,337", del Volumen 2,337, de fecha 26 de octubre del año 2023, se dio fe de: **A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO NARCISO MIRANDA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA FERNANDA MIRANDA ARREDON, EN SU CARÁCTER DE MADRE, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.**

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3170.- 14 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "128,429", del Volumen 2,309, de fecha 14 de julio del año 2023, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA LOPEZ TRENADO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. TERESA LOPEZ TREINADO Y MARIA TERESA LOPEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR RAUL HORACIO CAMARILLO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.**

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que el compareciente acredita el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3171.- 14 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento 142,537 Volumen 1967 folio 50 DE FECHA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA SEÑORA **VIRGINIA HILDA TRUJILLO CAMPOS** TAMBIEN CONOCIDA COMO **HILDA TRUJILLO. QUE OTORGA: CYNTHIA IVONNE FERNANDEZ TRUJILLO EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA** dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los NUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año 2023.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3191.- 14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **36,048** del Volumen **605** de fecha **26 de octubre del año 2023**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL** señor **SALVADOR TURRAL ANSELMO**, que formaliza la señora **IVONNE ESPINOSA LARA**, en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y como presunta heredera de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el De Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 31 de octubre del 2023.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3193.- 14 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "**35,638**", del Volumen "**600**" de fecha 06 de Septiembre del año 2023, se dio fe de. **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARCOS GALICIA LOPEZ**, que formalizan los señores **YOLANDA PAULA AGUILAR REYES, GERARDO GALICIA AGUILAR, JUDITH MARIA DE LAS NIEVES GALICIA AGUILAR, FRANCISCO GALICIA AGUILAR**, como presuntos herederos de dicha Sucesión. **II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizo a solicitud de los señores **YOLANDA PAULA AGUILAR REYES, JUDITH MARIA DE LAS NIEVES GALICIA AGUILAR y FRANCISCO GALICIA AGUILAR**, en su carácter de cónyuge y descendiente directos del de cujus. -----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3194.- 14 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, hace constar:

Por instrumento Número **34,434** del Volumen 584 de fecha **17 de enero del año 2023**, se dio fe.- **LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ISABEL RIVERA CADENA**, que formalizan como presuntos herederos los señores **JOSE REFUGIO GODINEZ SALINAS, ANA MARIA, ROSA ISABEL, VICTOR ISRAEL, LETICIA, ALMA Y ARMANDO**, todos de apellidos **GODINEZ RIVERA**, el primero en su carácter de **cónyuge supérstite** y los segundos en su carácter de **descendientes directos del de cujus**.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, nacimiento y matrimonio, documentos con los que el compareciente acredito el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3195.- 14 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 72,539 (setenta y dos mil quinientos treinta y nueve), del Volumen 1239 (mil doscientos treinta y nueve), de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HÉCTOR JESÚS MORALES GÓMEZ**, que otorgó la señora **CLAUDIA FERREIRA MARTÍNEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y las señoritas **MAYRA VIANEY MORALES FERREIRA** y **DIANA YALID MORALES FERREIRA**, en su carácter de descendientes consanguíneas en línea recta en primer grado de dicha Sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 06 de noviembre del año 2023.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
15 (QUINCE) DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3196.- 14 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

20,764

Por escritura número veinte mil setecientos sesenta y cuatro, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se otorgó en esta Notaría a mi cargo, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CYNTHIA MARTÍNEZ NÚÑEZ DE CÁCERES, que otorgaron los señores JOSÉ LUIS BELTRÁN AMEZCUA, JOSÉ LUIS BELTRÁN MARTÍNEZ y JUAN PABLO BELTRÁN MARTÍNEZ, el primero en su carácter de "CONYUGE SUPÉRSTITE" y los dos últimos en su carácter de "DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER LUGAR Y GRADO", todos como SUPUESTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos noventa y cinco de la Ley del Notariado del Estado de México y setenta del Reglamento de la Ley antes mencionada.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

977-A1.- 14 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número 33750 de fecha 19 de Septiembre de 2023, la señora MÓNICA AGUILAR RODRÍGUEZ y las señoras FRIDA y NAOMI NIX ambas de apellidos RUIZ VELASCO AGUILAR, en sus caracteres de cónyuge supérstite la primera y las dos últimas como descendientes directas del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO RUIZ VELASCO MARTÍNEZ, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Noviembre 07 de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 34 DEL ESTADO DE MÉXICO.

978-A1.- 14 y 27 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de octubre de 2023.

Que en fecha 04 de octubre de 2023, La C. María Trinidad Huerta Bautista, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 461, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como una fracción del predio denominado “El Chavacano” ubicado en el pueblo de Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;** con superficie: 126.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 15.00 metros con la vendedora; **AL SUR:** en 15.00 metros con el comprador; **AL PONIENTE:** en 08.60 metros con la señora Mercedes Mayen Viuda de Centurión; **AL ORIENTE:** en 08.20 metros con calle Cruz de Mayo marcada con el número 06. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

916-A1.- 6, 9 y 14 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, **EL C. HECTOR JESUS AVILA GARCIA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, CON NUMERO DE FOLIADOR **004933**, SOLICITA LA REPOSICION DE LA **PARTIDA 679, VOLUMEN 698, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2010** EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO **22,413 VOLUMEN 610, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **36 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN PRIMER LUGAR** QUE OTORGA "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN LO SUCESIVO EL "ACREEDOR HIPOTECARIO" REPRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO ORTEGA ABADIA, A FAVOR DE "CONJUNTO PARNELLI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ---**B) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, **HECTOR JESUS AVILA GARCIA**, EN LO SUCESIVO LA "PARTE COMPRADORA", Y DE OTRA "CONJUNTO PARNELLI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JAIME GREZEMKOVSKY ZILBER EN LO SUCESIVO LA "PARTE VENDEDORA", CON LA CONCURRENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SOLO PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPITULO, EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO "INFONAVIT", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GUILLERMO CRUZ CERPA, ---**C) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INFONAVIT, REPRESENTADO COMO ANTES HA QUEDADO DICHO, Y POR OTRA PARTE, **HECTOR JESUS AVILA GARCIA**, EN LO SUCESIVO EL "TRABAJADOR", ---**D) EL PODER ESPECIAL** QUE OTORGA EL MISMO "TRABAJADOR" A FAVOR DEL INFONAVIT, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN BOSQUES DE JACARANDA, VIVIENDA NUMERO "VEINTISIETE", MANZANA "CUATRO", LOTE "CUARENTA Y NUEVE", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR Y MEDIO DENOMINADO "PASEOS DEL BOSQUE", COLONIA EX HACIENDA XALTIPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70, Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS; **AREA TOTAL CONSTRUIDA; 65.20 M2; AREA DEL LOTE: 60 M2; PORCENTAJE DE INDIVISO; 25.00%; AL NOROESTE: EN 4.00 MTS. CON LA CALLE BOSQUES DE JACARANDAS; AL NORESTE: EN 15.00 MTS. CON LA CASA BASQUES DE JACARANDAS No. 25; AL SURESTE: EN 4.00 MTS. CON LA CASA DE AV. PASEO DE LAS HACIENDAS No. 28; AL SUROESTE EN 15.00 MTS. CON LA CASA BOSQUES DE JACARANDA No. 29**, EN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION" POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLAN MEXICO A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3016.- 9, 14 y 17 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 96/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DE 2023.

QUE EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023, EL C. AMERICO VEGA ALVARADO, EN SU CALIDAD DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA BIENES DE FRANCISCO VEGA VEGA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO 29, DE LA MANZANA 61, RESULTANTE DE SUBDIVISIÓN EN LOTES DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, UINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, FRACCIÓN QUE SE HALLA UBICADA EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y SOBRE EL CUAL SE HA ERIGIDO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ROMANA, DICHO LOTE CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N 20.00 M.; S. 20.00 M.; E 14.00 Y W 14.00 M.; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.- RÚBRICA.

3035.- 9, 14 y 17 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. VICTOR HUGO AYALA PONCE DE LEON**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR **005388**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1744, VOLUMEN 406, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **35,903 VOLUMEN 485, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1998**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 05 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **LA COMPRAVENTA**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO FRANCISCO BUENO SALAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA", Y DE OTRA EL SEÑOR **VICTOR HUGO AYALA PONCE DE LEON**, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE DE TERRENO NÚMERO TRECE, DE LA MANZANA DIECISIETE, DE LA ZONA DEL EJIDO DENOMINADO "BUENAVISTA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITL**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS; NORESTE: OCHO METROS CON CALLE HIDALGO; SURESTE; VEINTE METROS CON LOTE UNO; SUROESTE: OCHO METROS CON LOTE TRES Y CUATRO; NOROESTE: VEINTE METROS CON LOTE DOCE**. EN ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEITITRÉS.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

115-B1.- 9, 14 y 17 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. IVAN GOMEZ ALDANA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1472/2023.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 38 MANZANA 92, FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.25 MTS. CON LOTE 3.

AL ORIENTE: 15.10 MTS. CON LOTE 37.

AL SUR: 9.89 MTS. CON CALLE ALONDRAS.

AL PONIENTE: 12.43 MTS. CON LOTE 39.

SUPERFICIE DE: 136.22 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 31 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.- LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

944-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. IVAN GOMEZ ALDANA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1471/2023.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 37 MANZANA 92, FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 9.23 MTS. CON LOTE 4.

AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 36.

AL SUR: 9.91 MTS. CON CALLE ALONDRAS.

AL PONIENTE: 15.10 MTS. CON LOTE 38.

SUPERFICIE DE: 145.22 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 31 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

945-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. MATILDE ARCE GUZMAN** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 11 DE JULIO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **003637**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 89, VOLUMEN 548, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2004**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 10,660, DE VOLUMEN 561, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL GOÑI DIAZ, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NÚMERO 80 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTE ACTOS: **A) CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA CAME", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQUITECTA MARTHA PATRICIA PALLARES MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO EL "VENDEDOR", **ARMANDO ALVAREZ GONZALEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO EL "COMPRADOR". **---B) EL OTORGAMIENTO DE MUTUO CON INTERES Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN LO SUCESIVO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA GUADALUPE ARELLANO SANCHEZ Y DE OTRA **ARMANDO ALVAREZ GONZALEZ** EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR" RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO **VIVIENDA "C-09", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE "18" DE LA MANZANA "20", NÚMERO OFICIAL "17", PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOMAS DE CUAUTITLAN", UBICADO EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** AREAS PRIVATIVAS: AREA EN PLANTA BAJA: AREA DE CONSTRUCCIÓN: 28.10 M2; AREA DE PORTICOS Y ALEROS: 05.26 M2; AREA TOTAL EN PLANTA BAJA: 33.36 M2; AREA EN PLANTA ALTA: AREA DE CONSTRUCCIÓN: 32.81 M2; AREA DE PORTICOS Y ALEROS: 01.17 M2; AREA TOTAL EN PLANTA ALTA: 33.98 M2; AREA TOTAL DE CONSTRUCCION: 67.34 M2; AREA DE PATIO DE SERVICIO: 5.07 M2; AREA TOTAL PRIVATIVA: 72.41 M2; DESCRIPCION DE AREAS PRIVATIVAS: PLANTA BAJA: ESTANCIA-COMEDOR-COCINA, MEDIO BAÑO, ESCALERA A PLANTA ALTA Y PATIO DE SERVICIO, PLANTA ALTA: DOS RECAMARAS, SALA DE TV, BAÑO, VESTIBULO Y ESCALERA A PLANTA BAJA; DESCRIPCION DE LAS AREAS COMUNES: UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR CADA VIVIENDA Y AREAS JARDINADAS EN EL EXTERIOR DE LA VIVIENDA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS EN LAS AREAS PRIVATIVAS: PLANTA BAJA: AL NORTE: EN 3.52 M CON CASA C10 DE SU PROPIO LOTE Y EN 5.12 M CON SU PATIO DE SERVICIO; AL ESTE: 3.84 M CON AREA COMUN DE SU PROPIO LOTE; AL SUR: EN 8.64 M CASA C08 DE SU PROPIO LOTE; AL OESTE: EN 2.85 M CON PROPIEDAD PRIVADA Y EN 0.99 M CON SU PATIO DE SERVICIO; PLANTA ALTA: AL NORTE: EN 2.72 M CON PATIO DE SERVICIO, EN 4.02 M Y EN 1.90 M CON CASA C10 DE SU PROPIO LOTE Y EN 1.08 M CON AREA COMUN DE SU PROPIO LOTE; AL ESTE: EN 1.57 M EN 1.37 M Y EN 0.90 M CON AREA COMUN DE SU PROPIO LOTE Y EN 0.99 M CON SU PATIO DE SERVICIO; AL SUR: EN 9.22 M CON CASA C08 CON SU PROPIO LOTE Y EN 0.50 M CON AREA COMUN DE SU PROPIO LOTE Y EN 0.50 M CON AREA COMUN DE SU PROPIO LOTE; AL OESTE: EN 3.84 M CON PROPIEDAD PRIVADA Y EN 0.99 M CON SU PATIO DE SERVICIO; PATIO DE SERVICIO: AL NORTE: EN 5.12 M CON PATIO DE SERVICIO DE CASA C10 DE SU PROPIO LOTE; AL ESTE: EN 0.99 M CON SU PROPIA CASA; AL SUR: EN 5.12 M CON SU PROPIA CASA; AL OESTE: EN 0.99 M CON PROPIEDAD PRIVADA. EN ACUERDO DE FECHA **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

947-A1.- 9, 14 y 17 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de septiembre de 2023.

Que en fecha 19 de septiembre de 2023, La C. Abigail Delgado Martínez, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 03, Volumen 55, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote 17 de la manzana 20 del “Fraccionamiento de tipo popular denominado Ampliación Loma Linda”, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México**; con superficie: 138.08 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 08.00 metros con calle Jacarandas; - - - **AL SUR:** en 08.00 metros con lotes 2 y 3; **AL ORIENTE:** en 17.26 metros con lote 18; **AL PONIENTE:** en 16.83 metros con lote 16. - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

948-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **LA C. MARIA GRACIELA BECERRA RAMIREZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **04 DE OCTUBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **005295**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 516, VOLUMEN 612, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2007**. EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 30,789 VOLUMEN 1049, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA PROTOCOLIZACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE BECERRA VAZQUEZ, LA APLICACIÓN DE BIENES POR GANANCIALES Y LA ADJUDICACION PARCIAL DE BIENES POR HERENCIA**, A SOLICITUD DE **GUSTAVO GRACIELA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GRACIELA, JOSE, LILIA, PATRICIA, MARIA DEL CARMEN FRANCISCO, ADRIANA Y MARIA DEL ROSARIO**, TODOS DE APELLIDOS **BECERRA RAMIREZ**, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERO A BIENES DE LA SUCESION ANTES CITADA. Y LOS SEGUNDOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS Y LEGATARIOS DE LA CITADA SUCESION; CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA **AURELIA RAMIREZ LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DE LA CITADA SUCESION. - **--B) LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE Y A TITULO GRATUITO**, QUE OTORGA LA SEÑORA **AURELIA RAMIREZ LOZANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA PARTE DONANTE". Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA **AURELIA RAMIREZ LOZANO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA GRACIELA BECERRA RAMIREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA PARTE DONATARIA". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE DE TERRENO UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO TREINTA Y UNO, DE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LECHERIA, QUE FORMO PARTE DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA JOYA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MARTIN OBISPO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE CUAUTITLAN. HOY SAN MARTIN TEPETLIXPAN, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICOCO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN DOS METROS CON JUANA O. DE SANCHEZ; AL SUR: EN CINCUENTA Y OCHO METROS CON EJIDO DE SAN MARTIN; AL ORIENTE: EN CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS, CON CARRETERA A QUERETARO; AL PONIENTE: EN CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CON EJIDO SAN MARTIN Y REMIGIO CABELLO**. EN ACUERDO DE FECHA **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS. A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES. CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

949-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. YOLANDA SOUVERVILLE BIBIANO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 39 Volumen 1023 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de abril de 1991, mediante número de folio de presentación: 2065/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE: EN LA CIUDAD DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1991.- VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE INICIADO BAJO EL NUMERO DEL FOLIO DEL LIBRO DE PRESENTACIONES DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR YOLANDA SOUVERVILLE VIVIANO, EXPEDIENTE N° 12391/185/90. POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2897 FRACCION V, 2903 –A AL 2903 – DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 13 FRACCION VI Y 139 AL 146 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE RESUELVE: PRIMERO.- SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS, SE DECLARA PROCEDENTE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOLICITADA POR: C. YOLANDA SOUVERVILLE VIVIANO. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.50 MTS. CON NORBERTO DOMINGUEZ;

AL SUR: 8.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE;

AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON CAMILO RODRIGUEZ;

AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON JUAN MANUEL VARGAS.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 119.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de noviembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

127-B1.-14, 17 y 23 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. **NORMA IRENE CUERVO BAUTISTA DE OROZCO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **004794**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1381, VOLUMEN 84 (ROMANO), LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 198,** EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **2,606 VOLUMEN 86, DE FECHA 26 DE MAYO DE 1980**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE LUIS MAZOY KURI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE OTORGA “TECHNOGAR” SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LO SUCESIVO “EL VENDEDOR”, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES EDUARDO MILES KNIGHT Y RICARDO AGUILAR ANAYA. ---**B) LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS E HIPOTECA** QUE CELEBRAN “BANCA SERFIN”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LO SUCESIVO “BANCA SERFIN”, REPRESENTA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS RAFAEL ARMANDO VADILLO DE LA LASTRA Y LEONARDO FERNANDEZ MARIN Y LOS SEÑORES **JUAN JOSE FILIBERTO OROZCO HORTA Y NORMA IRENE CUERVO BAUTISTA DE OROZCO**, COMO “EL COMPRADOR O EL DEUDOR”. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **CASA NÚMERO ONCE, DE LA CALLE ANTÁRTICO, DEL LOTE CUARENTA Y UNO, MANZANA CIENTO TRES, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS; AL NOROESTE: DIECIOCHO METROS CON LOTE CUARENTA; AL SURESTE: DIECIOCHO METROS CON LOTE CUARENTA Y DOS; AL SUROESTE: SIETE METROS CON LOTE VEINTICUATRO; AL NORESTE: SIETE METROS CON RETORNO**. EN ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3172.- 14, 17 y 23 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Órgano Interno de Control.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 31 de octubre de 2023.

EXPEDIENTE: 159/PRA/59/2022
OFICIO NÚM: 233A00002000003S-AR-1019/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. Karen Aurora Osuna Bravo
Ex Jefa de la Unidad de Trabajo Social
de la Comisión Ejecutiva de Atención a
Víctimas del Estado de México.

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23 fracciones XII y XVII, 46, 47, 56, 57 fracción XLIX y Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha once de septiembre de dos mil veintitrés; 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones III, XV, XXI, 4 fracción II, 9 fracción II, 10, 111, 115, 116 fracción II, 119, 193 fracciones I, II y III, y 208 fracciones II, III y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, XIII y XXII, 4 fracción II, 9 fracción VIII, 10 primer y tercer párrafo, 115, 119, 120 fracción II, 121, 122, 123 y 194 fracción II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 párrafo II, y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción X, 8 fracción II inciso d), 35, 36, 40 fracciones I, II, III, VII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cuatro de febrero del dos mil veintiuno; **por vía de notificación**, hago de su conocimiento que en fecha **veinte de diciembre del dos mil veintidós**, la Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora denominada Consejería Jurídica, emitió acuerdo mediante el cual **se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que se le señala como presunta responsable en la comisión de falta administrativa no grave**, consistente en el **incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 50 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, al infringir lo establecido en los artículos 7 directriz I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; normativa que se vincula con el párrafo séptimo en estrecha relación con el párrafo sexto de los numerales 9.3.1, del Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de la Secretaría de la mujer por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa "Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición", y Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de la Mujer por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Valentina "Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por el Delito de Femicidio y Desaparición", para el Estado de México; y Acuerdo Décimo fracción III y Acuerdo Décimo Quinto del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Valentina "Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por el Delito de Femicidio y Desaparición" y Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa "Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el diecinueve de abril de dos mil veintiuno; así en virtud de que:

"(...) al no haber expedido las convocatorias a las sesiones ordinarias. de los meses de abril, mayo, junio, julio y diciembre de dos mil veintiuno, correspondientes a los Programa "Canasta Alimentaria" y "Valentina", respectivamente, la C. Karen Aurora Osuna Bravo, incumplió con sus obligaciones que en funciones de Secretaria Técnica de los Comités de Admisión y Seguimiento de los Programas que nos ocupa, debía ejecutar, específicamente a contemplada en los numerales 9.3.1, del Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de la Mujer por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa "Canasta Alimentaria para Víctimas del Delito de Femicidio y Desaparición", y Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de la Mujer por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Valentina "Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por el Delito de Femicidio y Desaparición", para el Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, referente a expedir la convocatoria correspondiente, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Sesión Ordinaria que corresponda, las cuales debía expedir de manera mensual, en estricto cumplimiento a la obligación de los Comités de Admisión y Seguimiento de los programas "Canasta Alimentaria" y "Valentina", respectivamente de sesionar de forma ordinaria, es decir de manera mensual.(...)" (SIC) -----

Por lo anterior, se integró el expediente cuyo número de trámite se encuentra debidamente citado al rubro, en el que se ordenó **Emplazarle**, a efecto de que compareciera de manera personal a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano

Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**, a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en el que inicialmente se señalaron las **doce horas del día diecisiete de abril del dos mil veintitrés**.

Sin embargo, derivado que el domicilio del cual esta Autoridad Administrativa se allegó, no fue posible localizarle por los motivos descritos en la razón de notificación correspondiente en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**; se emitió Acuerdo en el que se ordenó emplazarle mediante edictos, a efecto de que comparezca de manera personal a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, señalada a las **TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora denominada Consejería Jurídica, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 fracciones I, II, y III y 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 179 fracciones I, II y III y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en este acto y en cumplimiento al acuerdo en mención, **se pone a su disposición el expediente de Responsabilidad Administrativa al rubro indicado** en el que se encuentra el **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**; el **Acuerdo por el que se admite; acuerdo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés a través del que se señaló la fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial**, señalada en el párrafo que antecede, así como **las constancias del expediente de investigación OIC/INVESTIGACIÓN/SJDH/AU/002/2022**, y las **pruebas que aportó la Autoridad Investigadora** para sustentar dicho Informe; expediente que podrá consultar, y del cual se cuenta con copias certificadas a efecto de que le sean entregadas previa identificación, en días hábiles (lunes a viernes), en un horario de 9:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas, en la oficina que ocupa esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora de Consejería Jurídica, la cual se encuentra ubicada en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**.

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a la Audiencia Inicial con identificación oficial vigente con fotografía, audiencia en la cual deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente; así mismo, podrá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que se encuentren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en los artículos 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional para ejercer la profesión de abogado y, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 194 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Apercibiéndole que, para el caso de **no comparecer ante esta Autoridad Administrativa, sin causa justificada, se le tendrá por perdido su derecho, y por satisfecha la Audiencia Inicial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 fracción III segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de los artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, no omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, deberá señalar a más tardar el día de la Audiencia Inicial, **domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Estatal**, de lo contrario, las notificaciones subsecuentes, aun y las de carácter personal se harán a través de los **ESTRADOS DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS AHORA DENOMINADA CONSEJERÍA JURÍDICA**; lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente, quedan protegidos en términos de los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de mayo del dos mil dieciséis; así como los artículos 3 fracción I, 6, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del dos mil diecisiete.

Atentamente

Lic. Mireya Rojas Rodríguez.- Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ahora denominada Consejería Jurídica.-Rúbrica.

3143.- 14 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Órgano Interno de Control.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 31 de octubre de 2023.

EXPEDIENTE: 159/PRA/9/2023
OFICIO NÚM: 233A00002000003S-AR-1016/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. Marisol Guadalupe Mercado Lujano
Ex Jefa de Archivo de la Dirección General
del Registro Civil del Estado de México.

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23 fracciones XII y XVII, 46, 47, 56, 57 fracción XLIX y Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha once de septiembre de dos mil veintitrés; 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones III, XV, XXI, 4 fracción II, 9 fracción II, 10, 111, 115, 116 fracción II, 119, 193 fracciones I, II y III, y 208 fracciones II, III y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, XIII y XXII 4 fracción II, 9 fracción VIII, 10 primer y tercer párrafo, 115, 119, 120 fracción II, 121, 122, 123 y 194 fracción II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 párrafo II, y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción X, 8 fracción II inciso d), 35, 36, 40 fracciones I, II, III, VII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cuatro de febrero del dos mil veintiuno; **por vía de notificación**, hago de su conocimiento que en fecha **seis de marzo de dos mil veintitrés**, la Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ahora denominada Consejería Jurídica, emitió acuerdo mediante el cual **se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que se le señala como presunta responsable en la comisión de falta administrativa no grave**, consistente en el **incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, al haber omitido presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por conclusión al infringir lo dispuesto en los artículos 7 directriz I, 33 y 34 fracción III, en relación con los artículos 44 y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, al omitir presentar con oportunidad su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de **Conclusión** del encargo como **Jefa de Archivo adscrita a la Dirección General del Registro Civil del Estado de México.**

Por lo anterior, se integró el expediente cuyo número de trámite se encuentra debidamente citado al rubro, en el que se ordenó **Emplazarle**, a efecto de que compareciera de manera personal a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**, a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en el que inicialmente se señalaron las **once horas del día veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés.**

Sin embargo, derivado que el domicilio del cual esta Autoridad Administrativa se allegó, no fue posible localizarle por los motivos descritos en la razón de notificación correspondiente en fecha **doce de septiembre de dos mil veintitrés**; se emitió Acuerdo en el que se ordenó emplazarle mediante edictos, a efecto de que comparezca de manera personal a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, señalada a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora denominada Consejería Jurídica, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México.**

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 fracciones I, II, y III y 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 179 fracciones I, II y III y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en este acto y en cumplimiento al acuerdo en mención, **se pone a su disposición el expediente de Responsabilidad Administrativa al rubro indicado** en el que se encuentra el **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**; el **Acuerdo por el que se admite; acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés a través del que se señaló la fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial**, señalada en el párrafo que antecede, así como **las constancias del expediente de investigación OIC/INVESTIGACIÓN/SJDH/DSP/035/2022**, y las **pruebas que aportó la Autoridad Investigadora** para sustentar dicho Informe; expediente que podrá consultar, y del cual se cuenta con copias certificadas a efecto de que le sean entregadas previa identificación, en días hábiles (lunes a viernes), en un horario de 9:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas, en la oficina que ocupa esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora de Consejería Jurídica, la cual se encuentra ubicada en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México.**

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a la Audiencia Inicial con identificación oficial vigente con fotografía, audiencia en la cual deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente; así mismo, podrá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que se encuentren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en los artículos 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional para ejercer la profesión de abogado y, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 194 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Apercibiéndole que, para el caso de **no comparecer ante esta Autoridad Administrativa, sin causa justificada, se le tendrá por perdido su derecho, y por satisfecha la Audiencia Inicial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 fracción III segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de los artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, no omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, deberá señalar a más tardar el día de la Audiencia Inicial, **domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Estatal**, de lo contrario, las notificaciones subsecuentes, aun y las de carácter personal se harán a través de los **ESTRADOS DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS AHORA DENOMINADA CONSEJERÍA JURÍDICA**; lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente, quedan protegidos en términos de los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de mayo del dos mil dieciséis; así como los artículos 3 fracción I, 6, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del dos mil diecisiete.

Atentamente

Lic. Mireya Rojas Rodríguez.- Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora denominada Consejería Jurídica.-Rúbrica.

3144.- 14 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Órgano Interno de Control.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 31 de octubre de 2023.

EXPEDIENTE: 159/PRA/18/2023
OFICIO NÚM: 233A00002000003S-AR-1013/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. Alejandro Israel Peña Gutiérrez
Ex Auxiliar del Departamento de Archivo
En la Delegación Administrativa de la Dirección
General del Registro Civil del Estado de México.

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23 fracciones XII y XVII, 46, 47, 56, 57 fracción XLIX y Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha once de septiembre de dos mil veintitrés; 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones III, XV, XXI, 4 fracción II, 9 fracción II, 10, 111, 115, 116 fracción II, 119, 193 fracciones I, II y III, y 208 fracciones II, III y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, XIII y XXII, 4 fracción II, 9 fracción VIII, 10 primer y tercer párrafo, 115, 119, 120 fracción II, 121, 122, 123 y 194 fracción II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 párrafo II, y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción X, 8 fracción II inciso d), 35, 36, 40 fracciones I, II, III, VII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cuatro de febrero del dos mil veintiuno; **por vía de notificación**, hago de su conocimiento que en fecha **diecisiete de abril de dos mil veintitrés**, la Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ahora denominada Consejería Jurídica, emitió acuerdo mediante el cual **se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que se le señala como presunto responsable en la comisión de falta administrativa no grave, consistente en el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, al haber omitido presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por conclusión al infringir lo dispuesto en los artículos 7 directriz I, 33 y 34 fracción III, en relación con los artículos 44 y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, al omitir presentar con oportunidad su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de **Conclusión** del encargo como **Auxiliar Administrativo del Departamento de Archivo en la Delegación Administrativa de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México.**

Por lo anterior, se integró el expediente cuyo número de trámite se encuentra debidamente citado al rubro, en el que se ordenó **Emplazarle**, a efecto de que compareciera de manera personal a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México**, a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en el que inicialmente se señalaron las **once horas del día doce de octubre del dos mil veintitrés.**

Sin embargo, derivado que el domicilio del cual esta Autoridad Administrativa se allegó, no fue posible localizarle por los motivos descritos en la razón de notificación correspondiente en fecha **veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés**; se emitió Acuerdo en el que se ordenó emplazarle mediante edictos, a efecto de que comparezca de manera personal a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, señalada a las **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora

denominada Consejería Jurídica, ubicadas en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México.**

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 fracciones I, II, y III y 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 179 fracciones I, II y III y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en este acto y en cumplimiento al acuerdo en mención, **se pone a su disposición el expediente de Responsabilidad Administrativa al rubro indicado** en el que se encuentra el **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; el Acuerdo por el que se admite; acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés a través del que se señaló la fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial**, señalada en el párrafo que antecede, así como **las constancias del expediente de investigación OIC/INVESTIGACIÓN/SJDH/DSP/036/2022**, y **las pruebas que aportó la Autoridad Investigadora** para sustentar dicho Informe; expediente que podrá consultar, y del cual se cuenta con copias certificadas a efecto de que le sean entregadas previa identificación, en días hábiles (lunes a viernes), en un horario de 9:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas, en la oficina que ocupa esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora de Consejería Jurídica, la cual se encuentra ubicada en: **Calle Instituto Literario Número 510, Primer piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México.**

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a la Audiencia Inicial con identificación oficial vigente con fotografía, audiencia en la cual deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente; así mismo, podrá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que se encuentren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en los artículos 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional para ejercer la profesión de abogado y, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 194 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Apercibiéndole que, para el caso de **no comparecer ante esta Autoridad Administrativa, sin causa justificada, se le tendrá por perdido su derecho, y por satisfecha la Audiencia Inicial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 fracción III segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de los artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, no omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, deberá señalar a más tardar el día de la Audiencia Inicial, **domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Estatal**, de lo contrario, las notificaciones subsecuentes, aun y las de carácter personal se harán a través de los **ESTRADOS DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS AHORA DENOMINADA CONSEJERÍA JURÍDICA**; lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente, quedan protegidos en términos de los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de mayo del dos mil dieciséis; así como los artículos 3 fracción I, 6, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del dos mil diecisiete.

Atentamente

Lic. Mireya Rojas Rodríguez.- Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora denominada Consejería Jurídica.-Rúbrica.

3145.- 14 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA E D I C T O

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 49 fracciones VII y XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México vigente en la entidad, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracciones VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 33, 31 fracciones I, II y III, 44 primer párrafo, 46 segundo párrafo, **50 fracción IV**, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 194 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017; Numeral Segundo fracción Tercera del Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo 13/2017, por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdos de Admisión, con motivo de la remisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados por la Autoridad Investigadora; en los que se determinó la existencia de Falta Administrativa NO GRAVE, señalada en el artículo **50 fracción IV** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y toda vez que los domicilios de los presuntos responsables no fueron localizados al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos a los presuntos responsables en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita a los siguientes servidores públicos para que comparezcan PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presuntos responsables dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndoles del conocimiento que, durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tienen derecho a no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, esta autoridad le nombrará de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes. Apercebidos que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se les tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por lo anterior se procede a citar a los siguientes presuntos responsables:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/128/2023	JOKSAN ABRAHAM SALGADO CRUZ AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO	09 DE MAYO DE 2023	04-DICIEMBRE-2023 10:00 HRS
OIC/FGJEM/PRA/131/2023	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUAY CHOFER	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO	11 DE MAYO DE 2023	04-DICIEMBRE-2023 10:30 HRS
OIC/FGJEM/PRA/133/2023	BRENDA CAROLINA CARRANZA RAMÍREZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	18 DE MAYO DE 2023	04-DICIEMBRE-2023 11:00 HRS
OIC/FGJEM/PRA/134/2023	DEYSI GUADALUPE NUÑEZ MUÑOZ SECRETARIA D	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	18 DE MAYO DE 2023	04-DICIEMBRE-2023 11:30 HRS
OIC/FGJEM/PRA/172/2023	CARLOS ALCÁNTARA REYES AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	12 DE JUNIO DE 2023	04-DICIEMBRE-2023 12:00 HRS
OIC/FGJEM/PRA/222/2023	LUIS ALBERTO BRAN CRUZ SUBCOMANDANTE	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	16 DE AGOSTO DE 2023	04-DICIEMBRE-2023 12:30 HRS
OIC/FGJEM/PRA/242/2023	DAVID ESQUIVEL MEJÍA ABOGADO DICTAMINADOR	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO	31 DE AGOSTO DE 2023	04-DICIEMBRE-2023 13:00 HRS
OIC/FGJEM/PRA/332/2023	LÁZARO IVÁN MENESES VÁZQUEZ AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	30 DE OCTUBRE DE 2023	04-DICIEMBRE-2023 13:30 HRS
OIC/FGJEM/PRA/334/2023	JOKSAN ABRAHAM SALGADO CRUZ AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	30 DE OCTUBRE DE 2023	04-DICIEMBRE-2023 14:00 HRS

Elaboró y Revisó Lic. Silvia Morales Reyes

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento a los presuntos responsables se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE.- LIC. FABIOLA MENDIETA SÁNCHEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).

3146.- 14 noviembre.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Recurso de Revisión: RR-PAR/107/2018
y sus acumulados, RR-PAR/108/2018
RR-PAR/109/2018 y RR-PAR/110/2018
Antecedente: OSFEM/UAJ/PAR-AO/55/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Genaro Zaragoza Ángeles.
Tesorero Municipal de Rayón, Estado de México,
durante la administración 2016-2018

P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del acuerdo 719/2023 de fecha **siete de agosto de dos mil veintitrés**, signado por **Luis García López**, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el procedimiento administrativo resarcitorio número **RR-PAR/107/2018 y sus acumulados, RR-PAR/108/2018, RR-PAR/109/2018 y RR-PAR/110/2018 en donde se acordó:**

*“... PRIMERO.- Una vez analizados los recursos de referencia, se aprecia que el acto impugnado consistente en la Resolución emitida en fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, en el Procedimiento Administrativo Resarcitorio **OSFEM/UAJ/PAR-AO/55/18** es el mismo, y toda vez que **José Luis Robles Vázquez, Eder Jonathan Alonso Lara, Edna Stephany Talavera Mercado y Genaro Zaragoza Ángeles**, manifiestan razonamientos, argumentos e impugnaciones similares en su recurso de revisión; resultando conveniente el trámite conexo de los mismos, a efecto de no emitir diversas resoluciones, que puedan resultar contradictorias. En tal virtud, con fundamento en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; conforme a su artículo 7, se ordena la acumulación del recurso **RR-PAR/108/2019, RR-PAR/109/2018 y RR-PAR/110/2018** al expediente número **RR-PAR/107/2018**, en virtud que este último fue interpuesto en primer término...”*

- Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, signada por **Miroslava Carrillo Martínez**, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, en el procedimiento administrativo resarcitorio número **RR-PAR/107/2018 y sus acumulados, RR-PAR/108/2018, RR-PAR/109/2018 y RR-PAR/110/2018 en donde se resolvió:**

*“... PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 288 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **modifica** la resolución de fecha **ocho de agosto de dos mil dieciocho**, emitida en el expediente del procedimiento administrativo resarcitorio **OSFEM/UAJ/PAR-***

AO/55/18, que por esta vía se revisa, quedando firme el monto determinado como daño ocasionado a la hacienda pública del Municipio de Rayón, Estado de México, por la cantidad total de **\$234,792.03 (doscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos con tres centavos en moneda nacional)**. **SEGUNDO.- Se confirma la existencia** de responsabilidad administrativa resarcitoria atribuida a **José Luis Robles Vázquez, Edna Stephany Talavera Mercado, Genaro Zaragoza Ángeles y Eder Jonathan Alonso Lara, Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras a partir del 3 de mayo de 2016, todos del Municipio de Rayón, Estado de México, administración 2016-2018**, frente a las observaciones y monto señalado en el resolutivo que antecede. **TERCERO.- Por cuanto hace a Emiliano Molina Vázquez, Encargado del despacho de la Dirección de Obras Públicas del 1 de enero al 2 de mayo de 2016, del Municipio de Rayón durante la administración 2016-2018**, es dable determinar la **inexistencia** de responsabilidad administrativa resarcitoria a su cargo. **CUARTO.- El monto determinado en el resolutivo primero del presente instrumento legal, deberá resarcirse ante la Tesorería Municipal de Rayón, Estado de México, por parte de José Luis Robles Vázquez, Edna Stephany Talavera Mercado, Genaro Zaragoza Ángeles y Eder Jonathan Alonso Lara, de manera conjunta o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario constituirá un crédito fiscal que se hará efectivo mediante Procedimiento Administrativo de Ejecución, de acuerdo a los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.** **QUINTO.- Se ordena notificar la presente resolución a José Luis Robles Vázquez, Edna Stephany Talavera Mercado, Genaro Zaragoza Ángeles, Eder Jonathan Alonso Lara, Emiliano Molina Vázquez y/o autorizados.** **SEXTO.- En su momento procedimental oportuno archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido...**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, cito en Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia; en la Ciudad de Toluca, México, a los **veintitrés días del mes de octubre de dos mil veintidós**.

A t e n t a m e n t e.- Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Luis García López.- (Rúbrica).

3147.- 14 noviembre.